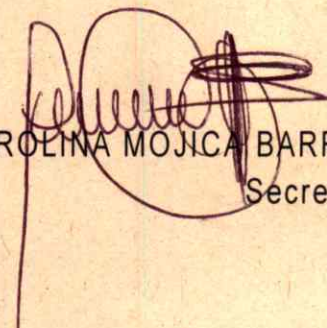




Radicación: 50 400 40 89 001 2018 00038 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: JOSE GREGORIO CARVAJAL AGUDELO

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto a fin de comunicarle que se encuentra vencido el término del traslado de la liquidación del crédito actualizada presentada por la parte actora sin que se haya presentado objeción alguna. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

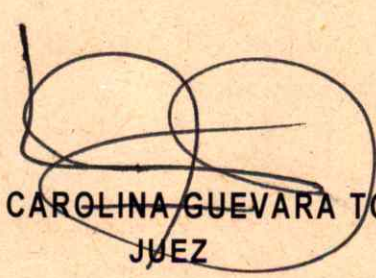

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

No se tiene en cuenta la liquidación del crédito aportada por la abogada ÁNGELA PATRICIA LEÓN DÍAZ, como apoderada judicial de la entidad demandante BANCO DE BOGOTÁ S.A., por cuanto no allegó el correspondiente poder, ni ha sido reconocida para actuar dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

38 del 12 DE AGOSTO DE 2022

LILIANA CAROLINA MOJICA PARRIOS
Secretaria